



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
CIRCULAR N° PI-0002-2018**



## **CIRCULAR N° PI-0002-2018**

**Para:** **Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, Directora Ejecutiva**  
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes

**M.B.A. Alejandro Redondo Soto, Viceministro de Gestión Estratégica y Oficial Mayor**  
Jefe Programa 779 Actividad Central

**M.Sc. Víctor Barrantes Marín, Viceministro de Paz**  
Jefe Programa 780 Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana

**Lic. Luis Mariano Barrantes Angulo, Director General de Adaptación Social a.i.**  
Jefe Programa 783 Administración Penitenciaria

**Ce:** **Dr. Marco Feoli Villalobos, Ministro**  
**Licda. Lorena Ortega Morales, Directora Asesoría Jurídica**  
**Licda. Ivette Rojas Ovares, Directora Auditoría Interna**  
**Licda. Ana Iris Arguedas Herrera, Directora Financiera**  
**Licda. Angie Ordóñez Bogarín, Subproveedora Institucional**

**De:** **Rolando Arturo Chinchilla Masís**  
**Proveedor Institucional**

**Asuntos:** **PROGRAMACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPRAS 2018-2019**

**Fecha:** **17 de enero del 2018**

---

Con el fin de satisfacer el interés público que se persigue en cada proceso de contratación se hace necesario establecer los siguientes lineamientos, los cuales deben ser considerados al momento de planificar la adquisición de bienes y servicios y elaborar las solicitudes de contratación dirigidas a nuestro Departamento:

### **1. Plazos de tramitación de procedimientos.**

En aras de coadyuvar con las más notorias y apremiantes necesidades institucionales, esta Proveduría estará anuente a la **SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS O COMPROMISOS DE GESTIÓN** que involucren al Programa y a la Unidad Gestora y/o Técnica respectivas; en relación con aquellos trámites que, formal y razonadamente, se tengan como prioritarios, se aplicarán los plazos específicos que se lleguen a consensuar.

Para todos los demás trámites o requerimientos no cubiertos por estos compromisos formales, deberán considerarse –a modo de referencia- los siguientes plazos (en días hábiles) para la tramitación de las diferentes contrataciones concursales del Poder Ejecutivo, a partir del más reciente análisis de la normativa vigente, de las principales variables que podrían concurrir y de la experiencia institucional:



TABLA DE PLAZOS PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA							
TIPO DE PROCEDIMIENTO		LICITACIÓN PÚBLICA		LICITACIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
PLAZOS		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SELECCIÓN CONTRATISTA	Revisión y aprobación de decisión inicial	15	40	10	30	5	20
	Plazo para confeccionar el cartel luego de haberse cumplido todos los requisitos previos del artículo 8 RLCA	5	10	3	5	1	3
	Plazo para publicar el cartel en el SICOP y/o La Gaceta	1	3	1	2	1	2
	Plazo para recibir ofertas (RLCA 58)	15	45	5	20	1	5
	Plazo para emitir acto final (adjudicación, infructuosidad o declaratoria de desierta). No incluye prórrogas	30	90	10	40	5	10
	Plazo para publicar la adjudicación en La Gaceta y/o notificarla	1	3	1	2	1	2
	Plazo para quedar firme la adjudicación luego de publicarla	10	10	5	5	2	2
	<b>SUBTOTAL PLAZOS</b>	<b>62</b>	<b>161</b>	<b>25</b>	<b>74</b>	<b>11</b>	<b>24</b>
TIPO DE PROCEDIMIENTO		LICITACIÓN PÚBLICA		LICITACIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
PLAZOS		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
FORMALIZACIÓN Y REFRENDO	Confección y firma de contrato a nivel de SICOP Art. 76 y 198	5	10	5	10	5	10
	Plazo para formalización contractual cuando se exija la constitución de una sociedad o el cartel justifique un plazo mayor. Art. 198, 72, 73, 74, 75, 76	0	90	0	90	0	0
	Plazo para refrendo del contrato de acuerdo monto y tipo: Contraloría / Asesoría Jurídica (refrendo interno) Art. 198	15	33	10	18	0	0
	Plazo para notificar contrato	1	1	1	1	1	1
	Plazo para generar pedido cantidad definida (No incluye órdenes de pedido o cargas)	2	2	2	2	2	2
	<b>SUBTOTAL PLAZOS</b>	<b>23</b>	<b>136</b>	<b>18</b>	<b>121</b>	<b>8</b>	<b>13</b>



TABLA DE PLAZOS PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA							
TIPO DE PROCEDIMIENTO		LICITACIÓN PÚBLICA		LICITACIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
PLAZOS		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
VICISITUDES CARTELARIAS	Si el plazo de recepción de ofertas ha sido prorrogado por modificación al cartel (no esenciales). Art. 179	5	15	5	10	1	3
	Cuando se introduzca una alteración importante a la concepción original del cartel (esenciales) Art. 179	15	20	5	15	1	3
	Recurso de objeción al cartel (no incluye modificaciones cartelarias derivadas) Arts. 180 y 181	10	20	10	20	0	0
	<b>SUBTOTAL PLAZOS</b>	<b>30</b>	<b>55</b>	<b>20</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
TIPO DE PROCEDIMIENTO		LICITACIÓN PÚBLICA		LICITACIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
PLAZOS		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
IMPUGNACIÓN ACTO FINAL	Para evacuar audiencias y dictar el acto inicial	10	10	3	10	0	0
	Para resolver el recurso	5	40	15	15	3	3
	Para notificar el recurso	1	3	1	3	1	3
	<b>SUBTOTAL PLAZOS</b>	<b>16</b>	<b>53</b>	<b>19</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>6</b>
RESUMEN		LICITACIÓN PÚBLICA		LICITACIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
PLAZOS		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>TOTAL PLAZOS ESTIMADOS</b>		<b>131</b>	<b>405</b>	<b>82</b>	<b>268</b>	<b>25</b>	<b>49</b>

## 2. Mecanismos eficientes en el proceso de abastecimiento.

Aunque en ocasiones se atribuye al marco legal la responsabilidad por la significativa dilación de los procedimientos de contratación administrativa, es conveniente reiterar que la misma normativa vigente prevé diversos instrumentos a los cuales se puede recurrir válidamente para la selección del mecanismo procedimental que auspicie una **mayor eficiencia dentro del proceso de abastecimiento**, entre ellos, cabe mencionar los siguientes:

- Contratos de servicios o entrega según demanda** de cuantía inestimable sin límite de gasto (Licitaciones Públicas) o con límite de gasto (tope superior de la Licitación Abreviada o la Contratación Directa de escasa cuantía), regulados en los artículos 161, 162 y 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), y respecto del cual se emitió una instrucción específica a los Programas Presupuestarios mediante el oficio VGE-0793-2017 del 1° de noviembre del 2017, firmado por el M.B.A. Alejandro Redondo Soto, Viceministro de Gestión Estratégica.



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
CIRCULAR N° PI-0002-2018**



- b) **Convenios marco**, ya existentes y administrados por la DGABCA o bien, promovidos en el SICOP al amparo del artículo 115 del RLCA.
- c) **Contratos prorrogables para el suministro** de los bienes que la Administración debe adquirir recurrentemente todos los años (contratos continuos de cantidad definida), en los que se conoce la cantidad, volumen o periodicidad de las necesidades a satisfacer (artículos 153, 161 y 162 inciso a RLCA).
- d) **Contrataciones directas por causales de excepción**, como -por ejemplo- entes de Derecho Público, oferente único, servicios de capacitación abierta, seguridades calificadas, interés manifiesto de colaborar con la Administración, arrendamiento o compra de bienes únicos, etc. (artículos 138 y 139 RLCA)
- e) **Contrataciones o procedimientos autorizados por la Contraloría General de la República** (artículos 140 y 146 RLCA).
- f) **Modificaciones unilaterales** de contratos existentes, antes o durante su ejecución, sustentadas en el artículo 208 del RLCA.
- g) **Nuevos contratos**, adjudicados con el mismo proveedor dentro de los seis meses siguientes a la recepción provisional del objeto contratado, al tenor del artículo 209 del RLCA.
- h) **Licitaciones con cargo al presupuesto del ejercicio económico siguiente**, amparadas en el párrafo primero del artículo 9 RLCA.
- i) Solicitudes de autorización dirigidas a la Contraloría General de la República (CGR) para que se permita el **inicio de los trámites sin contenido presupuestario o con fondos insuficientes**, por la estrategia de liberación de cuotas dentro del mismo ejercicio económico (Artículo 8 LCA y párrafo segundo artículo 9 RLCA).

**3. Límites económicos para la contratación.**

De conformidad con el estrato presupuestario en que se ubica el Ministerio de Justicia y Paz (MJP) y el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes (PCIAB), para la tramitación de procedimientos concursales y la formulación de la respectiva solicitud de contratación, se deben observar los topes o rangos económicos por modalidad procedimental definidos por el Órgano Contralor en su Resolución R-DC-011-2017 de las quince horas del 24 de febrero del 2017 (Alcance No. 43 a La Gaceta No. 40 del 24 de febrero del 2017), según se ilustra a continuación:



### LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2017

Institución	Estrato	Límites de Contratación Administrativa				Recurso de Apelación.	Refrendo Interno
		Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa		
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de		
Ministerio de Justicia y Paz	C	₡ 382.000.000,00	₡ 382.000.000,00	₡ 25.520.000,00	₡ 25.520.000,00	₡ 161.100.000,00	₡ 25.520.000,00
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	D	₡ 273.000.000,00	₡ 273.000.000,00	₡ 22.680.000,00	₡ 22.680.000,00	₡ 117.800.000,00	₡ 22.680.000,00

Publicado en el Alcance No. 43 a La Gaceta No. 40 del 24 de febrero de 2017

### LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA AÑO 2017

Institución	Estrato	Límites de Contratación Administrativa				Recurso de Apelación.	Refrendo contralor
		Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa		
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de		
Ministerio de Justicia y Paz	C	₡ 593.000.000,00	₡ 593.000.000,00	₡ 39.620.000,00	₡ 39.620.000,00	₡ 250.000.000,00	₡ 848.000.000,00
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	D	₡ 423.900.000,00	₡ 423.900.000,00	₡ 35.210.000,00	₡ 35.210.000,00	₡ 182.900.000,00	₡ 593.000.000,00

Publicado en el Alcance No. 43 a La Gaceta No. 40 del 24 de febrero de 2017

Es importante recordar que la CGR efectuará una actualización de los límites económicos para los procesos de contratación en el mes de febrero o marzo 2018, por lo que la anterior tabla rige hasta que se publiquen los nuevos límites.

#### **4. Calendarización de actividades.**

Dentro de este contexto y para auspiciar una necesaria planificación del sistema de aprovisionamiento institucional y de los procedimientos de compra, esta Proveeduría ha definido una calendarización semestral para la recepción de solicitudes de contratación y otras actividades que permitirá a todos los actores institucionales cumplir con una adecuada **PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA GESTIÓN DE COMPRAS DEL 2018 Y 2019**, en función del siguiente cronograma:



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
CIRCULAR Nº PI-0002-2018**



PERÍODO	TIPOS DE DOCUMENTOS COMPRENDIDOS	FECHAS DE RECEPCIÓN EN PROVEEDURÍA
<b>PRIMER SEMESTRE 2018</b>	Recepción de solicitudes para <b>Contrataciones Directas (Escasa cuantía)</b>	<b>06 a 08 febrero 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>Contrataciones Directas No Concursales</b>	<b>13 a 15 marzo 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>arts. 208 y 209 RLCA y Cargas de Contrato (Órdenes de Pedido)</b>	<b>03 a 05 abril 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>Contrataciones Directas (Escasa cuantía)</b>	<b>15 a 17 mayo 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>Contrataciones Directas No Concursales</b>	<b>12 a 14 junio 2018</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE 2018</b>	Recepción de solicitudes para <b>arts. 208 y 209 RLCA y Cargas de Contrato (Órdenes de Pedido)</b>	<b>10 a 12 julio 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>arts. 208 y 209 RLCA y Cargas de Contrato (Órdenes de Pedido)</b>	<b>03 a 06 setiembre 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>Licitaciones Públicas 2019</b>	<b>01 al 05 octubre 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>Contrataciones Directas Concursales (Escasa cuantía) y No Concursales, así como cargas de contrato. Únicamente aquéllas cuyo contenido económico depende del cuarto y último traslado de partidas. No aplica para PCIAB.</b>	<b>16 al 18 octubre 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>Licitaciones Abreviadas 2019</b>	<b>12 al 16 noviembre 2018</b>
	Fecha máxima para solicitar <b>caducos de pedidos</b> emitidos en el año <b>2017 o anteriores</b>	<b>23 noviembre 2018</b>
	Programas entregan <b>Plan de Compras</b> de conformidad con lineamientos establecidos, así como al Plan Operativo Institucional y a la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019	<b>03 al 07 diciembre 2018</b>
	Recepción de solicitudes para <b>arts. 208 y 209 RLCA y Cargas de Contrato con cargo al Presupuesto 2019</b>	<b>11 al 13 diciembre 2018</b>
<b>PRIMER SEMESTRE 2019</b>	Recepción de solicitudes para <b>Contrataciones Directas Concursales y No Concursales</b>	<b>26 a 30 enero 2019</b>
	Recepción de solicitudes para <b>arts. 208 y 209 RLCA y Cargas de Contrato</b>	<b>26 a 30 marzo 2019</b>
	Recepción de solicitudes para <b>Contrataciones Directas Concursales y No Concursales</b>	<b>21 a 23 mayo 2019</b>

Las solicitudes de contratación a financiar con recursos del siguiente ejercicio económico deben comprender una adecuada definición del objeto contractual requerido para la satisfacción de necesidades institucionales prioritarias; sin embargo, en caso de que se diera un recorte presupuestario en el seno de la Comisión de Asuntos Hacendarios que se materialice luego en el texto de la Ley de Presupuesto, se justificaría un rebajo de cantidades o la supresión de algunas líneas de los trámites por iniciar o, bien, en los procedimientos concursales iniciados, el ejercicio de la potestad de adjudicar parcialmente una línea o el objeto contractual a la luz de la reserva cartelaria respectiva, en aplicación de los artículos 27 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
CIRCULAR Nº PI-0002-2018**



Para el inicio de cada ejercicio económico y hasta el mes de octubre de ese año, no estarán sujetas a esta calendarización las solicitudes de pedido para la contratación de cupos dentro de **capacitaciones abiertas**; sin embargo, todos los documentos adicionales deberán ser presentadas obligatoriamente ante la Proveeduría Institucional con no menos de diez días hábiles previos a la fecha de inicio de la capacitación.

**5. Gestión de riesgos en contratación administrativa.**

A través de la **Circular OM-0007-2016** del 19 de mayo del 2016, el M.B.A. Alejandro Redondo Soto, entonces Oficial Mayor del Ministerio, definió una **"Metodología de análisis de riesgos para los procesos de contratación administrativa"**, en la cual esta Proveeduría debía ejecutar convocatoria semanales a los Jefes de Programas para documentar los acuerdos e instrumentos para su implementación que serían presentados a la Comisión de Centros Gestores, ahora denominada Comisión Institucional de Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria.

Ante la imposibilidad e inconveniencia de suplantar a cada Programa Presupuestario en la identificación de los riesgos asociados a sus procesos de adquisición de bienes y servicios y las serias limitaciones operativas para programar y ejecutar estas reuniones con funcionarios del máximo orden institucional, se pospuso la implementación de las convocatorias semanales, en espera de que cada Programa realice su propio ejercicio de identificación, mismo que debe ser conjuntado o confrontado con la delimitación de riesgos efectuada por nuestro Departamento que, en todo caso, debía ser actualizada a la luz de la implementación de nuevas herramientas tecnológicas.

Por otra parte, la operacionalización de esta metodología de riesgos no puede –razonablemente- ser aplicada a todos los riesgos identificados por los Programas y nuestro Departamento ni tampoco a todos los requerimientos o solicitudes de contratación presentadas dentro de la gestión de compras.

En este sentido, dada su especial importancia y su significativa cuantía, se ejecutó un ejercicio preliminar enfocado a los proyectos de infraestructura penitenciaria, financiados con recursos de Presupuesto Nacional y administrados por el Departamento de Arquitectura; para esos efectos, nuestro Departamento elaboró una matriz de evaluación y administración de los riesgos principales que será facilitada -mediante correo electrónico y en su última versión- a quien la requiera, y cuya aplicación puede ser extendida cuando menos a todos los proyectos de obra pública del Ministerio de Justicia y del Patronato de Construcciones.

De consuno con lo anterior, en aras de orientar esfuerzos hacia el cumplimiento de dicha Circular y mientras se mantenga vigente, nuestro Departamento exigirá, como requisito obligatorio para todas las sucesivas solicitudes de contratación que supongan la tramitación de procedimientos de licitación pública y salvo que -por la naturaleza del objeto- no resulte pertinente, la presentación de dicha matriz con la contemplación de los riesgos específicos principales identificados por la Unidad Gestora y/o el Programa Presupuestario y las medidas de administración definidas y/o adoptadas, en función de lo cual se convocará con posterioridad una reunión inicial de validación de los alcances del mapeo de riesgos y el seguimiento de los hitos del proyecto, lógicamente en su parte inicial (selección del contratista), para procurar la satisfacción de la necesidad institucional subyacente, con fundamento en el inciso e-) del artículo 8 del RLCA que regula el contenido de la decisión inicial a cargo del Programa Presupuestario.